



DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 110

Asunción, 27 de diciembre de 2024

VISTO: Que, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ha convocado **LLAMADO MOPC N° 35/2024 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACION DE EMPRESAS CONSULTORAS PARA LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO POR PRECIOS UNITARIOS DE VARIOS TRAMOS. LOTE 1, 2 Y 3". ID 449.207.**

CONSIDERANDO: Que, el artículo 54 de la Ley 7021/22 reza: "Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato.

El Comité de Evaluación podrá solicitar asistencia técnica que considere necesaria para evaluar aspectos de las ofertas presentadas, en cuyo caso se deberá dejar asentado en el informe de evaluación la consulta realizada y su respuesta.

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación se ajustará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la contratación".

Que, La **Resolución MOPC N° 1497** dispone la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (M.O.P.C.)**, por lo que el Comité de Evaluación de Ofertas procedió a realizar la evaluación de los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas de la firma oferente en el llamado de referencia, que se detallan a continuación.

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

Forman parte del presente documento:

- Acta de Recepción y Apertura de Sobres se llevó a cabo en fecha 04 de setiembre de 2024.
- **Memorándum UEP CAF N° 2270/2024** de la Unidad Ejecutora de Proyectos CAF de la Dirección de Vialidad, por el cual se remite informe técnico de evaluación.
- **Memorándum DAJ N° 2975/2024** de la Dirección de Asuntos Jurídicos, por el cual se remite informe Jurídico de evaluación.
- **Memorándum DET N° 268/2024** mediante el cual el Departamento de Estudios Técnicos remite la evaluación económica-financiera.
- **Memorándum JGM/CEO N° 14/2024** mediante el cual la Titular de la Jefatura de Gabinete Ministerial comunica su abstención de participación en los términos del Art. 17 de la Ley 7021/22.

Ing. Hugo A. Arce Palma
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Ing. René Perz
Director de Vialidad

Econ. Marco Elizalde
Ministro de Administración y Finanzas
MOPC

Abg. Esteban Barrios M.
Secretaría General
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

LLAMADO MOPC N° 35 ID N° 449.207

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS



2.- METODOLOGÍA

La evaluación se realizó conforme a los criterios definidos en el Pliego de Bases y Condiciones y lo establecido en la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS” y su Decreto reglamentario. El Sistema de Adjudicación es **POR LOTE**.

Método de Evaluación: **Sistema Basado en Presupuesto Fijo**

3.- BIENES Y/O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS

MANTENIMIENTO Y REHABILITACION POR PRECIOS UNITARIOS DE VARIOS TRAMOS. LOTE 1, 2 Y 3.

LOTE	DESCRIPCION	MONTO REFERENCIAL
1	FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO POR PRECIOS UNITARIOS DE LA RUTA PY 19, TRAMO: VILLERA KM 40 - ALBERDI - GRUPO FISCALIZACIÓN DE LA RUTA PY 19, TRAMO: VILLETA KM 40 ALBERDI	Gs. 7.823.000.000
2	FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO POR PRECIOS UNITARIOS DE LA RUTA PY 13, TRAMO: CURUGUATY - VILLA YGATYMI - YPEJHU - GRUPO FISCALIZACIÓN DE LA RUTA PY 13, TRAMO: CURUGUATY - VILLA YGATIMI - YPEJHÚ	Gs. 3.906.000.000
3	FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO POR PRECIOS UNITARIOS DEL TRAMO: MCAL. ESTIGARRIBIA - LA PATRIA (PY09) Y LA PATRIA - INFANTE RIVAROLA (D092) - GRUPO FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DEL TRAMO: MCAL. ESTIGARRIBIA - LA PATRIA (PY19) Y LA PATRIA - INFANTE RIVAROLA (D092)	Gs. 7.110.000.000

4.- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

La Dirección de Asuntos Jurídicos a través de Memorando DAJ N° 2975/2024, remite informe jurídico el cual forma parte del presente Dictamen, suscrito por Abg. José Arévalo, Abg. Patricia Cuevas, Abg. Mayra Cáceres, Abg. Sany Flores, Abg. José Sanabria, Abg. José Martínez por el cual procedió a la verificación de la Propuesta presentada a los efectos de examinarla en su aspecto estrictamente legal. Se verificó el cumplimiento de la documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones. Al respecto se presenta el siguiente detalle de las ofertas en relación con esos requisitos básicos y su cumplimiento:

OFERTAS QUE NO CUMPLEN CON LOS CRITERIOS LEGALES

1) CONSORCIO DTT, INTEGRADO POR TECNOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE-INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A (TECMA S.A), TOMÁS RUBÉN SOSA AGUILERA Y DYNATEST ENGENHARIA LTDA-SUCURSAL PARAGUAY.

El pliego de bases y condiciones en la pág. 5 establece la siguiente condición en la sección “DATOS DE LA CONVOCATORIA, en su punto 6 “Ofertantes en Consorcio”, conforme se detalla a continuación:

... “Se deberá realizar el procedimiento de activación del Consorcio directamente a través del Registro de Proveedores del Estado...”

Así también, en la pág. 15 del PBC en la sección de “REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, punto 1 “Condición de Participación”, establece:

“Podrán participar de este procedimiento, las personas físicas, jurídicas y/o Consorcio, constituidos o con acuerdo de intención, **inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado...**”

Ing. Hugo Arce Palma
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Ing. René Perillo
Director de
Vialidad

LLAMADO MOPC N° 35 ID N° 449.207

Abg. Fausto Barrios M.
Secretaría General
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
Dirección de Asuntos Jurídicos



A fin de corroborar si el *CONSORCIO DTT*, integrado por las firmas *TECNOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE-INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A (TECMA S.A.)*, *TOMÁS RUBÉN SOSA AGUILERA* y *DYNATEST ENGENHARIA LTDA-SUCURSAL PARAGUAY*, reúne el requisito de estar inscripto en el Registro de Proveedores del Estado para acreditar la presentación de su oferta en el marco del presente llamado, se concluye que el mismo no se encuentra inscripto en dicho registro ya que no hay identificación alguna del *CONSORCIO DTT* dentro de ninguna de las bases de datos que actualmente administra la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

En ese sentido, para adecuarse a lo solicitado en el PBC la firma mencionada debía reunir los requisitos de inscripción, datos, documentos y otros requerimientos para dicho Registro, en el cual toda persona física, jurídica y consorcio constituido o con acuerdo de intención, que pretenda presentar ofertas en el marco de la Ley 7021/22, deben inscribirse.

En esa tesitura, cabe mencionar el siguiente artículo de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” que refiere cuanto sigue:

Art. 22.- *Del Registro de Proveedores del Estado.*

Créase el Registro de Proveedores del Estado en el cual se inscribirán todas las personas físicas, jurídicas y consorcios constituidos o con acuerdo de intención, para participar en los procedimientos de contratación regidos por la presente Ley.

Toda persona física, jurídica, y consorcio constituido o con acuerdo de intención, que pretenda presentar ofertas en el marco de la presente Ley, deberán inscribirse al registro, salvo en los procedimientos excluidos conforme a la reglamentación correspondiente.

Del mismo modo, el decreto reglamentario N° 9823/2023, que reglamenta la ley N° 7021/2022, menciona lo siguiente:

Artículo 20. Registro de Proveedores del Estado: Registro de Proveedores del Estado. Toda persona física, jurídica o consorcio deberá estar inscripto en el Registro de Proveedores del Estado para participar en los procedimientos de contratación regidos por la ley.

La DNCP establecerá las reglas de organización y funcionamiento del Registro de Proveedores del Estado.

Art. 58. Conformidad de la Oferta con las bases de la contratación:

“...Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las mismas, sin desviación, reserva y omisión que: a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en las bases de la contratación; b) Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación, los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.”

En el mismo sentido, se trae a colación lo estipulado en la Resolución DNCP N° 3801/2023 “POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO, DEL REGISTRO DE COMPRADORES PÚBLICOS Y OTROS REGISTROS QUE DEBEN OBRAR EN LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DNCP)”:

Capítulo I. Artículo N° 10.- **Inscripción en el Registro:**

La inscripción en el Registro de Proveedores - en adelante Registro - **constituye requisito previo para la presentación de ofertas en los procedimientos de contratación pública regidos por la Ley N° 7021/22...**

Se será responsabilidad exclusiva del solicitante gestionar en tiempo y forma, la activación de su respectivo usuario a los efectos de participar en procedimientos de contratación.

LLAMADO MOPC N° 35 ID N° 449.207

Viceministro de Administración
MOPC

Abg. Fabián Barrios M.
Secretaría General
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS



Cabe resaltar que dicho requisito establecido en el PBC constituye un requisito fundamental para la presentación de la oferta y calificar como oferente elegible en el marco del presente llamado, cuya inscripción previa contiene además indicaciones precisas para los casos de consorcios, por lo que, la inscripción resulta obligatoria, además, en las normativas previamente citadas no se resalta la existencia de excepciones aplicables a consorcios en proceso de formación estén excluidos de inscribirse en el Registro de Proveedores del Estado.

En consecuencia, se tiene que el **CONSORCIO DTT, integrado por las firmas TECNOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE-INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A (TECMA S.A), TOMÁS RUBÉN SOSA AGUILERA y DYNATEST ENGENHARIA LTDA-SUCURSAL PARAGUAY, NO CUMPLE** con el requisito de estar inscripto al Registro de Proveedores del Estado conforme a lo estatuido en la Ley 7021/22 y su decreto reglamentario N° 9823/23 y conforme a lo solicitado en el PBC, no pudiendo acreditar la presentación de su oferta en el marco del presente llamado; teniendo en cuenta que esta deficiencia no podrá ser subsanada para la aceptación de la misma, puesto que ello implicaría la contravención de lo establecido en el Decreto Reglamentario y en el PBC específicamente en el punto 6 de los Oferentes en Consorcio de la sección DATOS DE LA CONVOCATORIA, así como también en el punto 1 en la Condición de Participación de la sección REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, por tanto, se recomienda al Comité de Evaluación de Oferta, **RECHAZAR** la misma por la argumentación expuesta por lo cual la misma ya no será analizada respecto a los demás requisitos requeridos en el PBC.

➤ **ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL.**

OFERTAS QUE NO CUMPLEN CON EL SUMINISTRO DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL

Como resultado del análisis de la documentación presentada por los siguientes oferentes se deduce que los mismos **NO CUMPLEN** con el suministro de la documentación sustancial básica en los términos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme se pasa a detallar:

1) CONSORCIO ICASA REDINSA, integrado por RED DE INGENIERÍA DE SERVICIOS S.A (REDINSA) E INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE CALIDAD S.A.

El Pliego de Bases y Condiciones, en su Adenda N° 4 establece los requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación el cual establece:

I. La Sección "REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN", en el Apartado 10. Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación, queda redactado de la siguiente manera:

10. Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación

1. Formulario de Oferta (*)

(El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.)

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.

Al efecto de garantizar su oferta, el CONSORCIO ICASA REDINSA, integrado por RED DE INGENIERÍA DE SERVICIOS S.A (REDINSA) E INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE CALIDAD S.A., debía presentar en su oferta el **Formulario de Oferta y Lista de precios generados electrónicamente a través del SICP, completados y firmados por los mismos** de manera a adecuarse a lo solicitado en el PBC.

Del análisis de la oferta presentada por el **CONSORCIO ICASA REDINSA** se desprende que no cumple con el requisito establecido en la sección Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de

LLAMADO MOPC N° 35 ID N° 449.207

Econ. Marco Elizalde
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Abg. Fabián Barrios
Secretaría General
M.O.P.C.

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos



participación del PBC, configurando esto una desviación significativa en cuanto a las condiciones establecidas, que no pueden ser subsanadas por el carácter sustancial de los documentos, que debían ser presentados conforme a los términos y condiciones requeridos al tiempo de su presentación en el acto de recepción y apertura de ofertas.

El error sustancial verificado en la oferta, mediante la omisión de las documentaciones citadas los cuales no cumplen con los requisitos establecidos en la sección Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación, en discrepancia con lo requerido expresamente por el Pliego de Bases y Condiciones, a la luz de lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 9823/2023, limita los derechos de esta Convocante con relación a la obligación que debían asumir los oferentes.

En consideración a lo expuesto y el contenido de los artículos del Decreto Reglamentario, la oferta presentada por el **CONSORCIO ICASA REDINSA, integrado por RED DE INGENIERÍA DE SERVICIOS S.A (REDINSA) e INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE CALIDAD S.A. NO CUMPLE** con los requerimientos del PBC en lo que respecta a la presentación del Formulario de Oferta y la Lista de Precios, y considerando el carácter sustancial que poseen dichos documentos, se recomienda al Comité de Evaluación de Oferta **RECHAZAR** la oferta presentada, por no configurar oferta elegible para la Contratante, lo cual la misma ya no será analizada respecto a los demás requisitos requeridos en el PBC.

- 2) **INGENIEROS CONSULTORES PARAGUAYOS S.A (INCONPAR S.A).**
- 3) **CONSORCIO CONSULPAR & ASOCIADOS, INTEGRADO POR CONSULTORA PARAGUAYA S.A, ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L E INNOVACIÓN Y EXCELENCIA S.A.**
- 4) **CONSORCIO CONSULTOR TSE, INTEGRADO POR TÉCNICO CONSULTORES S.A, SERVINGCI S.R.L Y ELC-ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY S.A.**

El Pliego de Bases y Condiciones, en su Adenda N° 4 establece los requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación el cual establece:

I. La Sección "REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN", en el Apartado 10. Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación, queda redactado de la siguiente manera:

10. Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación

1. Formulario de Oferta (*)

(El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.)

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.

Al efecto de garantizar sus ofertas, los oferentes **INGENIEROS CONSULTORES PARAGUAYOS S.A (INCONPAR S.A); CONSORCIO CONSULPAR & ASOCIADOS, integrado por CONSULTORA PARAGUAYA S.A, ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L e INNOVACIÓN Y EXCELENCIA S.A; CONSORCIO CONSULTOR TSE, integrado por TÉCNICO CONSULTORES S.A, SERVINGCI S.R.L y ELC-ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY S.A.,** debían presentar en su oferta la **Lista de precios generados electrónicamente a través del SICP, completados y firmados por los mismos** de manera a adecuarse a lo solicitado en el PBC.

Del análisis de las ofertas presentadas por los oferentes **INGENIEROS CONSULTORES PARAGUAYOS S.A (INCONPAR S.A); CONSORCIO CONSULPAR & ASOCIADOS, integrado por CONSULTORA PARAGUAYA S.A, ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L e INNOVACIÓN Y EXCELENCIA S.A; CONSORCIO CONSULTOR TSE, integrado por TÉCNICO CONSULTORES S.A, SERVINGCI S.R.L y ELC-ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY S.A.**

LLAMADO MOPC N° 35 ID N° 449.207

Fcon. Marco Elizeche
Vice Ministro de Administración y Finanzas
MOPC

Abg. Fabiola Basso
Secretaría General
M.O.P.C.

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Director de Asuntos Jurídicos



S.A. se desprende que **NO CUMPLEN** con el requisito establecido en la sección Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación del PBC, configurando esto una desviación significativa en cuanto a las condiciones establecidas, que no pueden ser subsanadas por el carácter sustancial del documento, que debía ser presentados conforme a los términos y condiciones requeridos al tiempo de su presentación en el acto de recepción y apertura de ofertas.

A pesar de la claridad con que fue redactado el PBC en el presente caso, existieron varios oferentes que recurrieron a la herramienta de la consulta por medio del SICP y entre ellas se expuso sobre lo siguiente y fue aclarada por las vías idóneas las distintas consultas realizadas por los potenciales oferentes:

Formulario Oferta

Nro. de Consulta: 33

Consulta

Fecha de Consulta: 16-07-2024

Consulta:

En el punto 4. Formato y firma de la oferta se indica lo siguiente

1 El formulario de oferta y lista de precios serán firmado, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.

Entendemos que es el formulario que se descarga de la pestaña "Datos de la Convocatoria" del presente llamado

En el caso de oferentes en consorcio, consultamos si dicho formulario deberá ser completado de forma exclusiva en representación del Consorcio, o cada miembro del mismo deberá completar dicho formulario

Respuesta - 29-07-2024

Fecha de Respuesta: 29-07-2024

Respuesta:

Entre los documentos del llamado, los cuales se pueden descargar de la página de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (<https://www.contrataciones.gov.py>), accediendo con el número de ID 449207, se encuentra el siguiente archivo tipo carpeta comprimida, denominado "pbc-formularios-66858c70deb94" en dicha carpeta se encuentra el archivo "12. Formularios_702122" en formato editable

Además, se deberán tener en cuenta los formularios actualizados a través de la Adenda N° 1 (A - Formulario - 1.1 (a); B - Formulario - 1.1 (b); H - Formulario EXP - 2.2)

Los oferentes deberán completar todos los formularios que aplican para el presente llamado

~~En caso de Consorcio deberá ser completada exclusivamente en representación del Consorcio~~

Ing. Hugo A. Arce Palma
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

El error sustancial verificado en las ofertas, mediante la omisión de la presentación de la **LISTA DE PRECIOS**, no cumple con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la luz de lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 9823/2023 y limita los derechos de esta Convocante con relación a la obligación que debían asumir los oferentes.

Al respecto, caben mencionar los siguientes artículos del Decreto Reglamentario N° 9823/2023, en los cuales se destaca el carácter sustancial del Formulario de Ofertas y Lista de Precios, y la importancia de la conformidad de la oferta con las bases de la contratación:

Artículo 59.- Documentos sustanciales: Serán considerados documentos de carácter sustancial:

- a) El formulario de oferta y la lista de precios, generada electrónicamente a través del SICP, debidamente llenados y firmados...**
- b) La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;**
- c) Los documentos que acrediten la existencia del oferente;**
- d) Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.**
- e) Los documentos que la DNCP disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.**

LLAMADO MOPC N° 35 ID N° 449.207
Econ. **Mario Díezche**
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Abg. Fabiana Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos



Artículo 58.- Conformidad de la oferta con las bases de la contratación ...Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las mismas, sin desviación, reserva y omisión que: a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en las bases de la contratación; b) Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación, los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.

En consideración a lo expuesto y el contenido de los artículos del Decreto Reglamentario transcritos, las ofertas presentadas por los oferentes **INGENIEROS CONSULTORES PARAGUAYOS S.A (INCONPAR S.A); CONSORCIO CONSULPAR & ASOCIADOS, integrado por CONSULTORA PARAGUAYA S.A, ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L e INNOVACIÓN Y EXCELENCIA S.A; CONSORCIO CONSULTOR TSE, integrado por TÉCNICO CONSULTORES S.A, SERVINGCI S.R.L y ELC-ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY S.A.** se concluye que **NO CUMPLEN** con los requerimientos del PBC en lo que respecta a la presentación de la Lista de Precios, y considerando el carácter sustancial que poseen dichos documentos, la Dirección de Asuntos Jurídicos recomienda al Comité de Evaluación de Ofertas **RECHAZAR** la ofertas presentadas, por no configurar ofertas elegibles para la Contratante, lo cual, las mismas ya no serán analizadas respecto a los demás requisitos requeridos en el PBC.

5) CONSORCIO FISCALIZADOR VIAL, integrado por INGENEG S.A. e INGENIEROS CONSULTORES DE ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.

La oferta presentada por el oferente mencionado **NO CUMPLE** con los siguientes requisitos solicitados en el PBC:

ADENDA N° 4

Requisitos Documentales para la evaluación de las Condiciones de Participación.

8.3 Oferentes en Consorcio

*b. Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. **Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)***

Los documentos indicados con asterisco () son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.*

**PBC – FORMULARIOS ESTÁNDAR ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS – Segunda Versión
M – ACTA O ACUERDO DE INTENCIÓN DE CONSORCIAMIENTO FORMULARIO**

Observación:

OBSERVACIÓN:

- a) En caso de que el Acuerdo sea formalizado por Instrumento Privado, las firmas de quienes suscriben el mismo, deberán estar certificadas por Escribano Público. Se requerirá además (*carácter sustancial*), acompañarlo con un **Poder suficiente** otorgado por Escritura Pública, al Representante Legal del Consorcio, por parte de las Empresas que integran el mismo; o,
- b) Si el Acuerdo es formalizado ante un Escribano por Escritura Pública, en el mismo se debe establecer específicamente, el Poder que se otorga al Representante Legal del Consorcio, por medio de una Cláusula especial. Habiendo comparecido todos los integrantes del Consorcio a este Acta el mismo será suficiente.

Ing. Hugo Acebo Palma
Viceministro de Asesoría y Comunicaciones

LLAMADO MOPC N° 35 ID N° 449.207
Econ. María Zúñiga
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Abg. Fabián Zúñiga M.
Secretaría General
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Al efecto de garantizar su oferta, el **CONSORCIO FISCALIZADOR VIAL, integrado por INGENEG S.A. e INGENIEROS CONSULTORES DE ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.** presentó el Acta o Acuerdo de intención de Consorciamiento de fecha 12/07/2024 firmado por Miguel A. Torres Cabo de Vila en representación de la firma INGENEG S.A. y Julio Esteban Mendoza Ortega en representación de la firma INTEC S.A. obrante a fojas 10-11 del Tomo I.

En ese sentido, a los efectos de adecuarse a lo solicitado en PBC, el Acuerdo de intención de Consorciamiento formalizado en este caso por Instrumento Privado debía estar acompañado de la certificación de firmas de los comparecientes en dicho acuerdo.

Como pudo confirmarse, la documentación presentada por la oferente carece de la hoja notarial anexa de Certificación de firmas, en la cual el escribano declara que el requirente suscribe el documento en su presencia y da fe de su autenticidad, registrando dicha rogatoria por escrito, conforme a lo solicitado en las bases de la licitación.

Por otra parte, dicho Acuerdo no se encuentra acompañado del Poder suficiente otorgado por Escritura Pública, al Representante Legal del Consorcio, por parte de las Empresas que integran el mismo.

Conforme a lo mencionado, el PBC requiere acompañar el formulario de Acuerdo de Intención con un Poder suficiente, estableciendo expresamente que la forma de instrumentación del mismo deberá ser por Escritura Pública. Dicho poder tiene la finalidad de acreditar las facultades del firmante de la oferta para actuar en nombre de los oferentes que integran el Acuerdo y obligarlos ante la Convocante. Por consiguiente, la omisión de su presentación, por el carácter sustancial que se atribuye al documento, necesariamente conlleva a la recomendación de rechazo de la oferta.

Al respecto, caben mencionar los siguientes artículos del Decreto Reglamentario N° 9823/2023, en los cuales se destaca el carácter sustancial del documento citado, y la importancia de la conformidad de la oferta con las bases de la contratación:

Artículo 59.- Documentos sustanciales: Serán considerados documentos de carácter sustancial:

- f) El formulario de oferta y la lista de precios, generada electrónicamente a través del SICP, debidamente llenados y firmados...
- g) La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;
- h) Los documentos que acrediten la existencia del oferente;
- i) Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.
- j) Los documentos que la DNCP disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Artículo 58.- Conformidad de la oferta con las bases de la contratación ...Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las mismas, sin desviación, reserva y omisión que: a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en las bases de la contratación; b) Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación, los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.

Los errores sustanciales verificados en la oferta del **CONSORCIO FISCALIZADOR VIAL, integrado por INGENEG S.A. e INGENIEROS CONSULTORES DE ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.** debido a la falta de Certificación de Firmas del Acuerdo de Intención de Consorciamiento formalizado por instrumento privado, como también, la falta de acreditación de las facultades del firmante para comprometer al consorcio de la manera solicitada en las bases de la licitación, es decir mediante un poder otorgado por escritura pública por las firmas que integran dicho Acuerdo de Intención, a la luz de lo establecido en el Art. 58 del Decreto

LLAMADO MOPC N° 35 ID N° 449.207

Econ. **Marco Elizeche**
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Abg. **Fabrizio Garrios**
Secretaría General
M.O.P.C.

Abg. **JOSÉ M. ABÉVALO KUNERT**
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Reglamentario N° 9823/2023, limita los derechos de esta Convocante con relación a la obligación que tenían las firmas integrantes del Acuerdo, de adecuarse íntegramente a todos los términos y condiciones establecidos en el PBC para la presentación de la documentación sustancial.

En consideración a lo expuesto y el contenido de los artículos del Decreto Reglamentario transcritos, la oferta presentada por el **CONSORCIO FISCALIZADOR VIAL, integrado por INGENEG S.A. e INGENIEROS CONSULTORES DE ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.**, se concluye que **NO CUMPLE** con los requerimientos del PBC en lo que respecta a la certificación de firmas por Escribano Público del Acuerdo de Intención de Consorciamiento formalizado por instrumento privado y la acreditación de las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio mediante poder otorgado por escritura pública, no pudiendo ser subsanada esta deficiencia para la aceptación de la oferta, puesto que ello implicaría la contravención de lo establecido el Decreto Reglamentario y en el PBC. Consecuentemente, la Dirección de Asuntos jurídicos recomienda al Comité de Evaluación de Oferta **RECHAZAR** la oferta presentada, por no configurar oferta elegible para la Contratante, por lo cual, la misma ya no será analizada respecto a los demás requisitos requeridos en el PBC.

OFERTA QUE NO CUMPLE CON EL SUMINISTRO DE LA DOCUMENTACIÓN FORMAL.

1) ASISTENCIA INTEGRAL DE INGENIERIA S.R.L. integrante del CONSORCIO IA

Solicitud de documentos formales:

A través del Memorándum DAJ N° 2927/2024 del 20 de diciembre de 2024, se solicitó a la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas cursar nota aclaratoria al oferente **ASISTENCIA INTEGRAL DE INGENIERIA S.R.L. integrante del CONSORCIO IA**, a fin de que presente las siguientes documentaciones solicitadas en el PBC:

- Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación.

6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. ()**

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

- Requisitos de Calificación - Calificación Legal:

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado..., y además **las constancias de 1. registro de estructura jurídica y 2. de beneficiarios finales.**

Conforme a lo comunicado a través del correo ceo.mopc@gmail.com, de fecha 23 de diciembre del 2024, la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas dio cumplimiento a lo solicitado a través de la siguiente Nota CEO:

NOTA CEO N°	FECHA	OFERENTE
1350	20/12/2024	ASISTENCIA INTEGRAL DE INGENIERIA S.R.L.

CE informo que **OBRA EN CEO LA RESPUESTA A LA NOTA MENCIONADA.**

Análisis de las respuestas remitidas.

Por nota recibida en la Coordinación del CEO en fecha 23 de diciembre de 2024 a las 11:47 horas, en respuesta a la Nota CEO N° 1350/2024 del 20 de diciembre de 2024, la representante legal de la firma **ASISTENCIA INTEGRAL DE INGENIERIA S.R.L. integrante del CONSORCIO IA**, presentó los siguientes documentos solicitados por la Convocante conforme se individualizan a continuación:

LLAMADO MOPC N° 35 ID N° 449.207

Ing. Hugo Arce Palma
Vicepresidente
Obras Públicas y Comunicaciones

Ing. René Perdomo
Director de Viabilidad

Econ. Marco E. López
Secretario de Administración
MOPC

Abg. Fátima Barrionuevo
Secretaria General
M.O.C.

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

- Factura N° 54-1247973-0 de la Patente comercial del municipio de Asunción, correspondiente a una entrega inicial con fecha de pago 12/06/2024.
- Factura N° 54-1363298-0 de la Patente comercial del municipio de Asunción, correspondiente a la Cuota N° 1-1/12 con fecha de pago 15/07/2024.
- Factura N° 54-1638517-0 de la Patente comercial del municipio de Asunción, correspondiente a la Cuota N° 2-2/12 con fecha de pago 15/11/2024.
- Factura N° 54-1638520-0 de la Patente comercial del municipio de Asunción, correspondiente a la Cuota N° 3-3/12 con fecha de pago 15/11/2024.
- Factura N° 54-1638521-0 de la Patente comercial del municipio de Asunción, correspondiente a la Cuota N° 4-4/12 con fecha de pago 15/11/2024.
- Factura N° 54-1638522-0 de la Patente comercial del municipio de Asunción, correspondiente a la Cuota N° 5-5/12 con fecha de pago 15/11/2024.
- Constancia de Comunicación en el Registro Administrativo de Personas o Estructuras Jurídicas N° 268473 de fecha 03/04/2024 y Constancia de Comunicación en el Registro de Beneficiarios Finales N° 271426 de fecha 25/01/2024.

Consecuentemente, a través del Memorándum DAI N° 2947/2024 de fecha 23 de diciembre del 2024, se solicitó a la Coordinación de Evaluación de Ofertas reiterar al oferente mencionado, la presentación de la factura y/o comprobante de pago de la Patente Comercial correspondiente al mes de agosto y setiembre de 2024, de acuerdo a lo solicitado en las bases de la Licitación.

Conforme a lo comunicado a través del correo ceo.mopc@gmail, de fecha 27 de diciembre del 2024, la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas dio cumplimiento a lo solicitado a través de la siguiente Nota CEO:

NOTA CEO N°	FECHA	OFERENTE
1361	26/12/2024	ASISTENCIA INTEGRAL DE INGENIERIA S.R.L.

E informó que obra en el C.E.O la respuesta a la nota mencionada

Análisis de las respuestas remitidas.

Por nota recibida en la Coordinación del CEO en fecha 26 de diciembre de 2024 a las 10:53 horas, en respuesta a la Nota CEO N° 1361/2024 del 26 de diciembre de 2024, la representante legal de la firma **ASISTENCIA INTEGRAL DE INGENIERIA S.R.L. integrante del CONSORCIO IA**, presentó los siguientes documentos solicitados por la Convocante conforme se individualizan a continuación:

- Factura N° 54-1638520-0 de la Patente comercial del municipio de Asunción, correspondiente a la Cuota N° 3-3/12 con fecha de pago 15/11/2024.
- Factura N° 54-1638521-0 de la Patente comercial del municipio de Asunción, correspondiente a la Cuota N° 4-4/12 con fecha de pago 15/11/2024.

Si bien la firma presentó seis facturas correspondientes al plan de pago de su Patente Comercial desde el pago de la cuota 1/12 hasta la cuota 5/12, ninguna de ellas demuestra que el oferente se encontraba al día en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones a la fecha y hora tope de presentación de ofertas del presente llamado conforme a las fechas de pago que se constatan en las mismas. Tratándose de una omisión que no constituye una desviación significativa de conformidad al art. 60 del Decreto Reglamentario N° 9823/23, se le requirió la presentación de dicha documentación vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Sin embargo, en respuesta a la reiteración de la presentación de la factura y/o comprobante de pago de la Patente Comercial correspondiente al mes de agosto y septiembre de 2024, la firma presentó dos facturas correspondientes a las cuotas número 3 y 4 de su respectivo plan de pago con fecha de pago el 15/11/2024 conforme se pudo visualizar en las mismas, es decir, se constata que las fechas de pago son posteriores a la fecha y hora tope de presentación de ofertas, en contravención a estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, en el apartado de **Requisitos documentales para evaluación de las**

LLAMADO MOPC N° 851D N° 449.207.

Viceministro de Administración
MOPC

Abg. Fabián Berrios
Secretaría General
M.O.P.C.

M. COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
Ing. JOSÉ M. ARNEVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

condiciones de participación donde requiere la presentación de "Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente (**)... Los documentos indicados con doble asterisco (**)
deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas."

En consecuencia, se tiene que la firma **ASISTENCIA INTEGRAL DE INGENIERIA S.R.L. integrante del CONSORCIO IA** no demuestra estar en cumplimiento a la fecha indicada con el pago de su Patente Comercial, requisito exigido conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, por tanto, se concluye que la oferta **NO CUMPLE** con el requisito exigido por lo cual se recomienda al Comité de Evaluación de Ofertas **RECHAZAR** la oferta presentada, lo cual la misma ya no será analizada respecto a los demás requisitos requeridos en el PBC.

➤ **OFERTAS QUE CUMPLEN CON EL SUMINISTRO DE LA DOCUMENTACIÓN FORMAL.**

Solicitud de Documentos:

A través del Memorándum DAJ N° 2927/2024 del 20 diciembre del 2024, se solicitó a la Coordinación de Evaluación de Ofertas cursar nota aclaratoria a los oferentes, a fin de que presenten las siguientes documentaciones:

1) CONSORCIO DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS, respecto a los integrantes **CIA S.A y **OFICINA TÉCNICA CONSULTORA S.A.****

1.1 CIA S.A

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación.

3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)

5. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)

*Los documentos indicados con doble asterisco (**)
deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.*

1.2 OFICINA TÉCNICA CONSULTORA S.A

6. Patente Comercial del Municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)

*Los documentos indicados con doble asterisco (**)
deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.*

Conforme a lo comunicado a través del correo, comitedeevaluacion@mopc.gov.py de fecha 23 de diciembre del 2024, la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas dio cumplimiento a lo solicitado a través de las siguientes Notas CEO:

NOTA CEO N°	FECHA	OFERENTE
1349	23/12/2024	CONSORCIO FISCALIZACIÓN DE OBRAS

E informó que obran en el C.E.O las respuestas de los oferentes citados más arriba, a fin de proseguir la evaluación del llamado.

Análisis de las respuestas remitidas.

1. CONSORCIO DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS, respecto a los integrantes **CIA S.A y **OFICINA TÉCNICA CONSULTORA S.A.****

Por nota de fecha 23 de diciembre del 2024, recibida en la Coordinación del C.E.O. en fecha 23/12/2024 a las 11:27 horas, en respuesta a la Nota CEO N° 1349/2024 del 20/12/2024, firmada por el representante legal de las firmas integrantes del CONSORCIO DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS, presentó los documentos solicitados por la Convocante conforme se describe a continuación:

1.1 CIA S.A

Constancia de Certificado de Cumplimiento Tributario (CCT), N° 4270181507132, vigente del 08/08/2024 al 07/09/2024, con N° de Control 9E6B095.

LLAMADO MOPC N° 35 ID N° 449.207

Econ. Marco Ejezche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Abg. Fabiana Barrios M.
Secretaría General
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Comité de Asuntos Jurídicos

- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (IPS), N° 448.289, vigente del 21/08/2024 al 17/09/2024.

1.2 OFICINA TÉCNICA CONSULTORA

- Patente Comercial del Municipio de Asunción, periodo 2024-2.

Del análisis de la documentación formal presentada por los oferentes requeridos, se concluye que los mismos **CUMPLEN** con la correcta presentación de lo solicitado.

Por otra parte, se informa que luego de analizar los documentos presentados en las ofertas de los oferentes: **CONSULTORA GUARANI S.A. INGENIEROS CIVILES; CONSORCIO GEIN, integrado por INGENIERÍA DE SERVICIOS S.A y GEPG S.A; CONSORCIO DE FISCALIZACION DE OBRAS, integrado por OFICINA TÉCNICA CONSULTORA S.A y CIA S.A.; CIALPA S.A,** se concluye que los mismos **CUMPLEN** con la presentación de los documentos sustanciales y formales solicitados en la Sección **REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN**. *Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación* del PBC, en la Ley N° 7021/22 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 9823/2023, conforme al detalle de la planilla ANEXO – DOCUMENTOS LEGALES que se adjunta al presente Informe Jurídico y forman parte del presente dictamen.

➤ INFORME DE LAS GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS:

Se realizó el análisis de las Garantías de Mantenimiento de Ofertas, de las ofertas que cumplen con la correcta presentación de la documentación sustancial y formal, en lo que respecta al cumplimiento de los requerimientos establecidos en la Sección **DATOS DE LA CONVOCATORIA** del PBC, que en su Adenda N° 2 expresa:

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. *La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas en el SICP por la Convocante.*

La Garantía de Mantenimiento de Oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentada de la siguiente manera:

- a) *Consortio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del líder del consorcio*
- b) *Consortio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del líder del consorcio*

El Consortio constituido u oferentes q que hayan celebrado un acuerdo de intención para formalizar un consorcio, deberán presentar la garantía de mantenimiento de oferta emitida a nombre del líder, cuan la garantía fuere formalizada mediante póliza de seguro o Garantía Bancaria.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

Los oferentes deberán garantizar el mantenimiento de la propuesta presentada mediante Póliza de Seguro o Garantía Bancaria, por un monto igual a 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta, por un plazo de 210 días calendarios prorrogables del Contratante.

SICP:

- Porcentaje de Garantías de mantenimiento de Ofertas: 5%
- Tipo de Garantía: Garantía Bancaria, Póliza.

LLAMADO MOPC N° 35 ID N° 449.207

Econ. Mónica W...
Ministro de Administración y
MOPC

Abg. Fabián Barros M.
Secretaría General
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS



Sistema de Adjudicación: Por Lote - Sistema Basado en Presupuesto Fijo

Lote 1: G 7.823.000.000

Lote 2: G 3.906.000.000

Lote 3: G 7.110.000.000

Como resultado de la evaluación de las Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas por: **CONSULTORA GUARANI S.A. INGENIEROS CIVILES; CONSORCIO GEIN, integrado por INGENIERÍA DE SERVICIOS S.A. y GEPG S.A.; CONSORCIO DE FISCALIZACION DE OBRAS, integrado por OFICINA TÉCNICA CONSULTORA S.A. y CIA S.A.; CIALPA S.A.**, se concluye que las ofertas correspondientes a los oferentes mencionados **CUMPLEN** con la correcta presentación de la garantía, de conformidad a los requisitos de monto y vigencia solicitados en el PBC, conforme se detalla en el INFORME DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, que se adjunta (5 páginas).

➤ **VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 21, INCISOS G), H), I), Y J) DE LA LEY N° 7021/22.**

Conforme a los **Requisitos de Calificación** establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se consultó a fin de constatar si los oferentes evaluados y las personas individualizadas en sus ofertas, que cumplen con la correcta presentación de la documentación sustancial y formal, se encuentran o no comprendidos en las prohibiciones o limitaciones establecidas en los incisos g), h), i), y j) del artículo 21 de la Ley N° 7021/22, y en el marco de lo dispuesto en los Requisitos de Calificación – Capacidad Legal del PBC (pág. 14-15), que establece:

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.

...3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL...

...5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de " Sanciones a Proveedores " del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22...

En ese sentido, se verificó que los mismos proporcionaron el formulario de ofertas y, en consecuencia, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar, como así también que los sujetos obligados por el art. 2 de la Ley N° 6446/2019 presentaron las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.

Al respecto, con base en los criterios de carácter legal observados en el Pliego de Bases y Condiciones que recaen en nuestro ámbito de competencia, se consultó en la base de datos del SINARH respecto a las personas que fueron individualizadas en las ofertas evaluadas, resultando que CONSULTORA DE INGENIERÍA ALTO PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA (CIALPA S.A) posee un integrante que figura como PROFESOR de la UNA., contando con vínculos activos en la base de datos del SINARH a la fecha.

Además, se verificó en el REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS (SICP), sobre la situación jurídica de los oferentes y las personas físicas vinculadas a los mismos, de conformidad a lo establecido en la normativa, constatándose que no se encuentran inhabilitados por la DNCP a la fecha del presente Informe.

LLAMADO MOPC N° 35 ID N° 449.207

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Secretaría General
MOPC

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

➤ **CONCLUSIÓN**

Habiendo procedido a la evaluación jurídica de la documentación de carácter sustancial y formal de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en las Secciones *DATOS DE LA CONVOCATORIA*, *REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN*, *Requisitos de Calificación*, *Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación* del PBC, la Dirección de Asuntos Jurídicos recomienda al Comité de Evaluación de Ofertas:

RECHAZAR las ofertas presentadas por los oferentes:

- 1) *INGENIEROS CONSULTORES PARAGUAYOS S.A (INCONPAR S.A.)*.
- 2) *CONSORCIO ICASA REDINSA, integrado por RED DE INGENIERÍA DE SERVICIOS S.A. (REDINSA) E INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE CALIDAD S.A.*
- 3) *CONSORCIO DTT, INTEGRADO POR TECNOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE-INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A (TECMA S.A.), TOMÁS RUBÉN SOSA AGUILERA Y DYNATEST ENGENHARIA LTDA-SUCURSAL PARAGUAY.*
- 4) *CONSORCIO IA, INTEGRADO POR INGENIERÍA DE SERVICIOS S.A. Y ASISTENCIA INTEGRAL DE INGENIERÍA S.R.L.*
- 5) *CONSORCIO CONSULPAR & ASOCIADOS, INTEGRADO POR CONSULTORA PARAGUAYA S.A, ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L E INNOVACIÓN Y EXCELENCIA S.A.*
- 6) *CONSORCIO FISCALIZADOR VIAL, INTEGRADO POR INGENEG S.A E INGENIEROS CONSULTORES DE ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.*
- 7) *CONSORCIO CONSULTOR TSE, INTEGRADO POR TÉCNICO CONSULTORES S.A, SERVINGCI S.R.L Y ELEC-ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY S.A.*

PROSEGUIR con los trámites correspondientes, considerando que las ofertas presentadas por los oferentes:

- 1) *CONSULTORA GUARANI S.A INGENIEROS CIVILES.*
- 2) *CONSORCIO GEIN, INTEGRADO POR INGENIERÍA DE SERVICIOS S.A Y GEPG S.A.*
- 3) *CONSORCIO DE FISCALIZACION DE OBRAS, INTEGRADO POR OFICINA TÉCNICA CONSULTORA S.A Y CIA S.A.*
- 4) *CONSULTORA DE INGENIERIA ALTO PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA (CIALPA S.A) CUMPLEN* con la correcta presentación de la documentación de carácter sustancial y formal, de conformidad a las disposiciones del PBC, la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 9823/23 y las demás reglamentaciones pertinentes.

5.- CAPACIDAD FINANCIERA

El Departamento de Estudios Técnicos, a través de Memorando DET N° 268/2024, remite informe de evaluación económica financiera suscrito por C.P. José A. Paredes, Lic. María Rossana Coronel, Econ. Diana Vera y Justo Corvalan, por el cual se procedió a evaluar las propuestas presentadas en base a establecidos en los "REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN"; **Punto 11** "Capacidad Financiera"; Páginas 19 al 22 del Pliego de Bases y Condiciones. Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

LLAMADO MOPC N° 35 ID N° 449.207

Econ. Marc...
Viceministro de Administración y
MOPC

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos



Volumen Anual de Negocios: Haber generado, durante los mejores tres (3) años de los últimos diez (10) años (2013-2022), en promedio un volumen anual de negocio igual o mayor al: 50 % (cincuenta por ciento) del monto del presupuesto disponible para cada Lote.

Coefficiente de Liquidez: Activo Corriente / Pasivo Corriente debe ser $\geq 1,10$ (igual o mayor a uno coma diez), en promedio. Esta información será extraída de los Balances Generales correspondientes a los 3 (tres) últimos ejercicios fiscales cerrados y presentados ante la respectiva autoridad tributaria (años 2020, 2021, 2022) (*).

Coefficiente de Solvencia: Activo Total / Pasivo Total debe ser $\geq 1,20$ (igual o mayor a uno coma veinte), en promedio. Esta información será extraída de los Balances Generales correspondientes a los 3 (tres) últimos ejercicios fiscales cerrados y presentados ante la respectiva autoridad tributaria (años 2020, 2021, 2022) (*).

Recursos Financieros: Demostrar que dispone de acceso a recursos financieros, los mismos deberán estar compuestos por el Capital Operativo y ser complementada con Carta de Crédito emitida por una entidad Bancaria y/o Financiera debidamente reconocida y supervisada.

El presupuesto disponible por todo concepto, incluyendo todos los gastos y tributos aplicables es de:

Lote 1: Guaraníes siete mil ochocientos veintitrés millones (Gs. 7.823.000.000).

Lote 2: Guaraníes tres mil novecientos seis millones (Gs. 3.906.000.000).

Lote 3: Guaraníes siete mil ciento diez millones (Gs. 7.110.000.000).

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

LOTE N° 1: FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO POR PRECIOS UNITARIOS DE LA RUTA PY19, TRAMO: VILLET A km 40 – ALBERDI.

N° según acta de apertura	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	CAPACIDAD FINANCIERA				CALIFICACION
		VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS	COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	COEFICIENTE DE SOLVENCIA	RECURSOS FINANCIEROS	
6.-	CONSORCIO IA INGENIERIA DE SERVICIOS S.A. (INGSER) (LIDER) ASISTENCIA INTEGRAL DE INGENIERIA S.R.L. (AIH SRL)	Cumple Cumple 60% Cumple 40%	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple Cumple 50% Cumple 25%	CUMPLE
8.-	CONSORCIO FISCALIZADOR VIAL INGENEG S.A. (LIDER) INGENIEROS CONSULTORES DE ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A. (INTEC)	Cumple Cumple 60% Cumple 40%	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple Cumple 50% Cumple 25%	CUMPLE
10.-	CONSORCIO CONSULTOR TSE TECNICOS CONSULTORES S.A. (TECNICON S.A.) (LIDER) SERVICIO DE INGENIERIA CIVIL S.R.L. (SERVINGCI) ELC- ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY S.A.	Cumple Cumple 60% Cumple 40% Cumple 40%	Cumple Cumple Cumple	Cumple Cumple Cumple	Cumple Cumple 50% Cumple 25% Cumple 25%	CUMPLE
11.-	CONSULTORA DE INGENIERÍA ALTO PARAGUAY S.A. (CIALPA S.A.)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE

Ing. René Ferrelho
Director de Validación

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
MOPC

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Ing. Hugo A. Arce Palma
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Econ. Marco Glizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

LLAMADO MOPC N° 35 ID N° 449.207

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

**LOTE N° 2: FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO POR PRECIOS UNITARIOS DE LA RUTA
PY13, TRAMO: CURUGUATY – VILLA YGATIMÍ – YPEJHÚ.**

N° según acta de apertura	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	CAPACIDAD FINANCIERA				CALIFICACION
		VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS	COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	COEFICIENTE DE SOLVENCIA	RECURSOS FINANCIEROS	
1.-	INGENIEROS CONSULTORES PARAGUAYOS S.A. (INCONPAR S.A.)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE
2.-	CONSORCIO ICASA REDINSA RED DE INGENIERIA DE SERVICIOS S.A. (REDINSA) (LIDER) INGENIERIA Y CONSULTORIA DE CALIDAD S.A. (ICASA)	Cumple Cumple 60% Cumple 40%	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple Cumple 50% Cumple 25%	CUMPLE
3.-	CONSORCIO DIT DYNATEST ENGENHARIA LTDA Sucursal Py (LIDER) TECNOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE INGENIERIA Y CONSULTORES S.A. (TECMA S.A.) TRSA INGENIEROS & CONSULTORES del Ing. Tomas R. Sosa A.	Cumple Cumple 60% Cumple 40% Cumple 40%	Cumple Cumple Cumple	Cumple Cumple Cumple	Cumple Cumple 50% Cumple 25% Cumple 25%	CUMPLE
4.-	CONSULTORA GUARANI S.A. INGENIEROS CIVILES	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE
5.-	CONSORCIO GEIN INGENIERIA DE SERVICIOS S.A. (INGSER) (LIDER) GEPG S.A.	Cumple Cumple 60% Cumple 40%	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple Cumple 50% Cumple 25%	CUMPLE
7.-	CONSORCIO CONSULPAR Y ASOCIADOS CONSULTORA PARAGUAYA S.A. (CONSULPAR S.A.) (LIDER) ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L. INNOVACION Y EXCELENCIA S.A. (INEXSA)	Cumple Cumple 60% Cumple 40% Cumple 40%	Cumple Cumple Cumple	Cumple Cumple Cumple	Cumple Cumple 50% Cumple 25% Cumple 25%	CUMPLE
8.-	CONSORCIO FISCALIZADOR VIAL INGENEG S.A. (LIDER) INGENIEROS CONSULTORES DE ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A. (INTEC)	Cumple Cumple 60% Cumple 40%	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple Cumple 50% Cumple 25%	CUMPLE
9.-	CONSORCIO FISCALIZACION DE OBRAS COMPAÑIA DE INGENIEROS ASOCIADOS S.A. (CIA) (LIDER) OFICINA TECNICA CONSULTORA S.A. (OTEC S.A.)	Cumple Cumple 60% Cumple 40%	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple Cumple 50% Cumple 25%	CUMPLE
10.-	CONSORCIO CONSULTOR TSE TECNICOS CONSULTORES S.A. (TECNICON S.A.) (LIDER) SERVICIO DE INGENIERIA CIVIL S.R.L. (SERVINGCI) ELC- ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY S.A.	Cumple Cumple 60% Cumple 40% Cumple 40%	Cumple Cumple Cumple	Cumple Cumple Cumple	Cumple Cumple 50% Cumple 25% Cumple 25%	CUMPLE
11.-	CONSULTORA DE INGENIERIA ALTO PARAGUAY S.A. (CIALPA S.A.)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE

Ing. *[Signature]*
Director de Validación

[Signature]
M.J.P.C.

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Ing. Hugo A. Ace Palma
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC



LOTE N° 3: FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO POR PRECIOS UNITARIOS DEL TRAMO: MCAL. ESTIGARRIBIA – LA PATRIA (PY09) Y LA PATRIA – INFANTE RIVAROLA (D092).

N° según acta de apertura	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	CAPACIDAD FINANCIERA				CALIFICACION
		VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS	COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	COEFICIENTE DE SOLVENCIA	RECURSOS FINANCIEROS	
1.-	INGENIEROS CONSULTORES PARAGUAYOS S.A. (INCONPAR S.A.)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE
2.-	<u>CONSORCIO ICASA REDINSA</u> RED DE INGENIERIA DE SERVICIOS S.A. (REDINSA) (LIDER) INGENIERIA Y CONSULTORIA DE CALIDAD S.A. (ICASA)	Cumple Cumple 60% Cumple 40%	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple Cumple 50% Cumple 25%	CUMPLE
4.-	CONSULTORA GUARANI S.A. INGENIEROS CIVILES	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE
6.-	<u>CONSORCIO IA</u> INGENIERIA DE SERVICIOS S.A. (INGSER) (LIDER) ASISTENCIA INTEGRAL DE INGENIERIA S.R.L. (AII SRL)	Cumple Cumple 60% Cumple 40%	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple Cumple 50% Cumple 25%	CUMPLE
8.-	<u>CONSORCIO FISCALIZADOR VIAL</u> INGENEG S.A. (LIDER) INGENIEROS CONSULTORES DE ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A. (INTEC)	Cumple Cumple 60% Cumple 40%	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple Cumple 50% Cumple 25%	CUMPLE
9.-	<u>CONSORCIO FISCALIZACION DE OBRAS</u> COMPAÑIA DE INGENIEROS ASOCIADOS S.A. (CIA) (LIDER) OFICINA TECNICA CONSULTORA S.A. (OTEC S.A.)	Cumple Cumple 60% Cumple 40%	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple Cumple 50% Cumple 25%	CUMPLE
10.-	<u>CONSORCIO CONSULTOR TSE</u> TECNICOS CONSULTORES S.A. (TECNICON S.A.) (LIDER) SERVICIO DE INGENIERIA CIVIL S.R.L. (SERVINGCI) ELC- ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY S.A.	Cumple Cumple 60% Cumple 40% Cumple 40%	Cumple Cumple Cumple	Cumple Cumple Cumple	Cumple Cumple 50% Cumple 25% Cumple 25%	CUMPLE
11.-	CONSULTORA DE INGENIERÍA ALTO PARAGUAY S.A. (CIALPA S.A.)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE

VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS: Todas las empresas evaluadas en este ítem, “**CUMPLEN**” para los lotes en los cuales presentaron propuesta; y se adecuan al requisito mínimo establecido el Pliego de Bases y Condiciones.

COEFICIENTE DE LIQUIDEZ: Todas las empresas evaluadas en este ítem, “**CUMPLEN**” para los lotes en los cuales presentaron propuesta; y se adecuan al requisito mínimo establecido el Pliego de Bases y Condiciones.

COEFICIENTE DE SOLVENCIA: Todas las empresas evaluadas en este ítem, “**CUMPLEN**” para los lotes en los cuales presentaron propuesta; y se adecuan al requisito mínimo establecido el Pliego de Bases y Condiciones.

RECURSOS FINANCIEROS: Todas las empresas evaluadas en este ítem, “**CUMPLEN**” para los lotes en los cuales presentaron propuesta; y se adecuan al requisito mínimo establecido el Pliego de Bases y Condiciones.

En este sentido, se anexan al Informe de Económico Financiero las siguientes planillas: Anexo "A" RESUMEN DE LA CAPACIDAD ECONOMICA Y FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero, Anexo "B" ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes evaluados, y forman parte del presente dictamen.

Dr. Marco Elizer
Director de Administración y Finanzas
MOPC

LLAMADO MOPC N° 35 ID N° 449.207

Ing. Hugo A. Arce Palma
Vice ministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Abg. JOSÉ M. ANÉALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

6. OFERTA TÉCNICA

La Unidad Ejecutora de Proyectos CAF, dependiente de la Dirección de Vialidad, a través de **Memorandum 2270/2024**, remite informe técnico el cual forma parte del presente Dictamen, suscrito por el Ing. José Bonzi, Ing. Diego Boy, Arq. Pablo Samudio, Arq. Amada Alegre, Ing. Mercedes Rodríguez y el Ing. Jesús Duette, mediante el cual procedieron a la verificación de la Propuestas Presentadas a los efectos de examinar su aspecto técnico, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones que se expone a continuación:

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

La Evaluación y posterior Calificación de las Propuestas Técnicas se realizaron en base al cumplimiento de los Términos de Referencia, aplicando los criterios y subcriterios de evaluación y el sistema de puntos especificados en la Sección "Instrucciones para los Consultores - Hoja de Datos" del Pliego de Bases y Condiciones, conforme se indica en el Numero 13. "Experiencia Requerida", Número 14. "Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia", 15. "Capacidad Técnica", 16. "Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica" y 17. "Otros Criterios que la convocante requiera", y sus modificaciones a través de las Adendas N° 1, N° 2, N° 3 y N° 4, cuyo resumen se detalla a continuación:

LOTE 1: FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO POR PRECIOS UNITARIOS DE LA RUTA PY19, TRAMO: VILLETA km 40 – ALBERDI

Factores		Puntaje		
		Puntaje máximo por Factor de Calificación	Ponderación de cada factor	Total
13.	<u>Experiencia Requerida</u>			20
i	<u>Experiencia de los consultores pertinente a las tareas</u>			
1.	<u>Experiencia de los consultores pertinente a las tareas:</u>			
1.1	Experiencia General	100	30%	
1.2	Experiencia Específica	100	70%	
Factores		Puntaje		
		Puntaje máximo por Factor de Calificación	Ponderación de cada factor	Total
15.	<u>Capacidad Técnica</u>			70
ii	<u>Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo</u>			
AREA GERENCIAL				
	1 (un) Director de Servicio (Fase A y B)	12		
PROFESIONALES A TIEMPO COMPLETO				
	1 (un) Ingeniero Asistente (Fase A)	6		
	1 (un) Ingeniero Residente (Fase A y B)	12		
ESPECIALISTAS Y RESPONSABLES (MÍNIMO REQUERIDO)				
	1 (un) Especialista en Pavimentos (Fase A y B)	10		
	1 (un) Especialista en Mantenimiento (Fase A y B)	10		
	1 (un) Responsable Ambiental (Fase A y B)	10		

LAMADO MOPC N° 35 ID N° 449.207

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos



1 (un) Responsable Social (Fase A y B)		10	
PERSONAL TÉCNICO (MÍNIMO REQUERIDO)			
2 (dos) Topógrafos (Fase A)		No puntúa	
1 (un) Topógrafo (Fase B)		No puntúa	
4 (cuatro) Ayudantes de Topografía (Fase A)		No puntúa	
2 (dos) Ayudantes de Topografía (Fase B)		No puntúa	
2 (dos) Inspectores de Obra (Fase A)		No puntúa	
1 (un) Inspector de Obra (Fase B)		No puntúa	
2 (dos) Laboratoristas (Fase A)		No puntúa	
1 (un) Laboratorista (Fase B)		No puntúa	
4 (cuatro) Ayudantes de Laboratorio (Fase A)		No puntúa	
2 (dos) Ayudantes de Laboratorio (Fase B)		No puntúa	
PERSONAL DE APOYO			
1 (un) Asistente Técnico Administrativo (Fase A y B)		No puntúa	
1 (un) Administrador (Fase A y B)		No puntúa	
3 (tres) Choferes (Fase A y B)		No puntúa	
17.	<u>Otros criterios que la convocante requiera</u>		
iii.	<u>Lógica de la metodología y plan de trabajo propuestos en respuesta a los términos de referencia</u>		
iii.1	Interpretación de los Términos de Referencia	2	10
iii.2	Cronograma de Actividades	2	
iii.3	Organización	1	
iii.4	Cronograma de asignación de Personal	5	
Total			100

Tabla 1. Criterios y Subcriterios de Evaluación de Propuestas Técnicas – Llamado MOPC N° 35/2024. **LOTE 1**

Lote 2: FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO POR PRECIOS UNITARIOS DE LA RUTA PY13, TRAMO: CURUGUATY – VILLA YGATIMÍ – YPEJHÚ

Factores	Puntaje		
	Puntaje máximo por Factor de Calificación	Ponderación de cada factor	Total
13. <u>Experiencia Requerida</u>			20
I <u>Experiencia de los consultores pertinente a las tareas</u>			
1. <u>Experiencia de los consultores pertinente a las tareas:</u>			
1.1 Experiencia General	100	30%	
1.2 Experiencia Especifica	100		

LLAMADO MOPC N° 35 ID N° 449.207

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OBRAS



Factores	Puntaje		
	Puntaje máximo por Factor de Calificación	Ponderación de cada factor	Total
15. <u>Capacidad Técnica</u>			70
ii <u>Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo</u>			
AREA GERENCIAL			
1 (un) Director de Servicio	15		
PROFESIONALES A TIEMPO COMPLETO			
1 (un) Ingeniero Residente	15		
ESPECIALISTAS Y RESPONSABLES (MÍNIMO REQUERIDO)			
1 (un) Especialista en Pavimentos	10		
1 (un) Especialista en Mantenimiento	10		
1 (un) Responsable Ambiental	10		
1 (un) Responsable Social	10		
PERSONAL TÉCNICO (MÍNIMO REQUERIDO)			
1 (un) Topógrafo	No puntúa		
2 (dos) Ayudantes de Topografía	No puntúa		
1 (un) Inspector de Obra	No puntúa		
1 (un) Laboratorista	No puntúa		
1 (un) Ayudante de Laboratorio	No puntúa		
PERSONAL DE APOYO			
1 (un) Asistente Técnico Administrativo	No puntúa		
1 (un) Administrador	No puntúa		
1 (un) Chofer	No puntúa		
17. <u>Otros criterios que la convocante requiera</u>			10
iii. <u>Lógica de la metodología y plan de trabajo propuestos en respuesta a los términos de referencia</u>			
iii.1 Interpretación de los Términos de Referencia	2		
iii.2 Cronograma de Actividades	2		
iii.3 Organización	1		
iii.4 Cronograma de asignación de Personal	5		
Total			100

Tabla 2. Criterios y Subcriterios de Evaluación de Propuestas Técnicas – Llamado MOPC N° 35/2024. **LOTE 2**

Econ. Marco F...
Viceministro de Administración
MOPC

Ing. René...
Viceministro de Ingeniería y Construcción

LLAMADO MOPC N° 35 ID N° 449.207

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaría General
M.O.P.C.

Ing. Hugo A. Arce Palma
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos



Lote 3: FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO POR PRECIOS UNITARIOS DEL TRAMO: MCAL, ESTIGARRIBIA – LA PATRIA (PY09) Y LA PATRIA – INFANTE RIVAROLA (D092)

Factores		Puntaje		
		Puntaje máximo por Factor de Calificación	Ponderación de cada factor	Total
13.	<u>Experiencia Requerida</u>			20
i	<u>Experiencia de los consultores pertinente a las tareas</u>			
1.	Experiencia de los consultores pertinente a las tareas:			
1.1	Experiencia General	100	30%	
1.2	Experiencia Específica	100	70%	
Factores		Puntaje		
		Puntaje máximo por Factor de Calificación	Ponderación de cada factor	Total
15.	<u>Capacidad Técnica</u>			70
ii	<u>Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo</u>			
AREA GERENCIAL				
	1 (un) Director de Servicio	15		
PROFESIONALES A TIEMPO COMPLETO				
	1 (un) Ingeniero Residente	15		
ESPECIALISTAS Y RESPONSABLES (MÍNIMO REQUERIDO)				
	1 (un) Especialista en Pavimentos	10		
	1 (un) Especialista en Mantenimiento	10		
	1 (un) Responsable Ambiental	10		
	1 (un) Responsable Social	10		
PERSONAL TÉCNICO (MÍNIMO REQUERIDO)				
	1 (un) Topógrafo	No puntúa		
	2 (dos) Ayudantes de Topografía	No puntúa		
	1 (un) Inspector de Obra	No puntúa		
	1 (un) Laboratorista	No puntúa		
	2 (dos) Ayudante de Laboratorio	No puntúa		
PERSONAL DE APOYO				
	1 (un) Asistente Técnico Administrativo	No puntúa		
	1 (un) Administrador	No puntúa		
	3 (tres) Chofer	No puntúa		
17.	<u>Otros criterios que la convocante requiera</u>			10
iii.	<u>Lógica de la metodología y plan de trabajo propuestos en respuesta a los términos de referencia</u>			
iii.1	Interpretación de los Términos de Referencia	2		
iii.2	Cronograma de Actividades	2		
iii.3	Organización	1		
iii.4	Cronograma de asignación de Personal	5		
Total				100

Tabla 3. Criterios y Subcriterios de Evaluación de Propuestas Técnicas – Llamado MOPC N° 35/2024. **LOTE 3**

LLAMADO MOPC N° 35 ID N° 449.207

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

El Puntaje Técnico Pt mínimo requerido para calificar es (75) setenta y cinco puntos para los **LOTES 1, 2 Y 3**. Además, deberá cumplir con el 50% de los puntos asignados a cada uno de los Criterios de Evaluación.

El puntaje mínimo requerido para el factor de calificación "i.1. Experiencia de los consultores pertinente a las tareas", 1.1 "Experiencia General" y 1.2 "Experiencia Específica" es de 50 puntos (sobre 100), de lo contrario, el Oferente quedará automáticamente eliminado.

No serán considerados en la evaluación los profesionales propuestos a tiempo completo que estén prestando actualmente servicio en otros contratos con el MOPC y cuyo plazo contractual de finalización sea mayor a 4 (cuatro) meses, contados a partir de la fecha de presentación de las propuestas, conforme a lo declarado en el Formulario TEC-6 CURRÍCULO DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO, PUNTO 11 "Asignaciones Actuales"

La puntuación mínima para que un profesional ejecutivo y/o especialista pueda participar del servicio es de 75% (setenta y cinco por ciento). Los profesionales que obtengan una puntuación inferior a 75%, en caso de adjudicación deberán ser sustituidos por otros que cumplan con el requisito mínimo.

Igualmente deberán cumplir con los criterios de Capacidad Legal, Capacidad Económica y Financiera.

Los detalles y observaciones de la evaluación técnica para cada firma que presentó propuesta, se adjuntan al presente como **Anexo 1 al Informe Técnico**.

Teniendo en cuenta lo mencionado precedentemente, se detallan a continuación los puntajes finales obtenidos por las firmas participantes como resultado de la evaluación de sus Propuestas Técnicas, ordenadas de mayor a menor:

LOTE 1: FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO POR PRECIOS UNITARIOS DE LA RUTA PY19, TRAMO: VILLETA km 40 – ALBERDI

N°	EMPRESA / CONSORCIO	LOTE	PUNTAJE
	NOMBRE LEGAL DEL SOLICITANTE	L1	
11	CONSULTORA DE INGENIERIA ALTO PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA	X (P)	97,00
10	CONSORCIO CONSULTOR TSE	X	96,52
	TECNICO CONSULTORES S.A.		
	SERVINGCI S.R.L.		
	ELC-ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY S.A.		
8	CONSORCIO FISCALIZADOR VIAL	X (P)	95,30
	INGENEG S.A.		
	INGENIEROS CONSULTORES DE ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.		
6	CONSORCIO IA	X (P)	80,32
	INGENIERIA DE SERVICIOS S.A.		
	ASISTENCIA INTEGRAL DE INGENIERIA S.R.L.		

Tabla 4. Listado de Oferentes y sus Calificaciones respectivas obtenidas en las Propuestas Técnicas, ordenados de mayor a menor.

Marco Elir
Administración
MOPC

Ing. René Peralbo
Director de Vialidad

Ing. Hugo Arce Palma
Vicepresidente de
Obras Públicas y Comunicaciones

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

LLAMADO MOPC N° 35 ID N° 449.207

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS



Lote 2: FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO POR PRECIOS UNITARIOS DE LA RUTA PY13,
TRAMO: CURUGUATY – VILLA YGATIMÍ – YPEJHÚ

N°	EMPRESA / CONSORCIO	LOTE	PUNTAJE
	NOMBRE LEGAL DEL SOLICITANTE	L2	
10	CONSORCIO CONSULTOR TSE	X	99,50
	TECNICO CONSULTORES S.A.		
	SERVINGCI S.R.L.		
	ELC-ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY S.A.		
7	CONSORCIO CONSULPAR & ASOCIADOS	X (P)	99,00
	CONSULTORA PARAGUAY S.A.		
	ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L.		
	INNOVACION Y EXCELENCIA S.A.		
2	CONSORCIO ICASA REDINSA	X	99,00
	RED DE INGENIERIA DE SERVICIOS S.A. (REDINSA)		
	INGENIERIA Y CONSULTORIA DE CALIDAD S.A.		
11	CONSULTORA DE INGENIERIA ALTO PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA	X	98,50
1	INGENIEROS CONSULTORES PARAGUAYOS S.A. (INCONPAR S.A.)	X	97,50
8	CONSORCIO FISCALIZADOR VIAL	X	95,00
	INGENEG S.A.		
	INGENIEROS CONSULTORES DE ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.		
3	CONSORCIO DTT	X (P)	95,50
	TECNOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE – INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A. (TECMA S.A.)		
	TOMAS ROBERT SOSA AGUILERA		
	DYNATEST ENGENHARIA LTDA – SURCUSAL PARAGUAY		
9	CONSORCIO DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS	X	91,50
	OFICINA TECNICA CONSULTORA S.A.		
	COMPAÑÍA DE INGENIEROS ASOCIADOS (CIA S.A.)		
5	CONSORCIO GEIN	X (P)	81,50
	INGENIERIA DE SERVICIOS S.A.		
	GEPG S.A.		
4	CONSULTORA GUARANI S.A. INGENIEROS CIVILES	X	80,00

Tabla 5. Listado de Oferentes y sus Calificaciones respectivas obtenidas en las Propuestas Técnicas, ordenados de mayor a menor.

LOTE 2

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. René Peralbo
Director de Vialidad

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Ing. Hugo Arce Palma
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones



Lote 3: FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO POR PRECIOS UNITARIOS DEL TRAMO: MCAL. ESTIGARRIBIA – LA PATRIA (PY09) Y LA PATRIA – INFANTE RIVAROLA (D092)

N°	EMPRESA / CONSORCIO	LOTE	PUNTAJE
	NOMBRE LEGAL DEL SOLICITANTE	L3	
10	CONSORCIO CONSULTOR TSE	X (P)	99,50
	TECNICO CONSULTORES S.A.		
	SERVINGCI S.R.L.		
	ELC-ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY S.A.		
11	CONSULTORA DE INGENIERIA ALTO PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA	X (P)	98,50
1	INGENIEROS CONSULTORES PARAGUAYOS S.A. (INCONPAR S.A.)	X (P)	97,50
2	CONSORCIO ICASA REDINSA	X (P)	97,00
	RED DE INGENIERIA DE SERVICIOS S.A. (REDINSA)		
	INGENIERIA Y CONSULTORIA DE CALIDAD S.A.		
8	CONSORCIO FISCALIZADOR VIAL	X	94,80
	INGENEG S.A.		
	INGENIEROS CONSULTORES DE ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.		
9	CONSORCIO DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS	X	91,50
	OFICINA TECNICA CONSULTORA S.A.		
	COMPAÑÍA DE INGENIEROS ASOCIADOS (CIA S.A.)		
6	CONSORCIO IA	X	83,80
	INGENIERIA DE SERVICIOS S.A.		
	ASISTENCIA INTEGRAL DE INGENIERIA S.R.L.		
4	CONSULTORA GUARANI S.A. INGENIEROS CIVILES	X (P)	80,00

Tabla 6. Listado de Oferentes y sus Calificaciones respectivas obtenidas en las Propuestas Técnicas, ordenados de mayor a menor.
LOTE 3

Consultas realizadas y respuestas:

Conforme a lo establecido en el Artículo 59 del Decreto 2992/19 “Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos”, se realizaron las siguientes consultas a los oferentes:

Marco Filzeche
Ministro de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. René Perál
Director de Vialidad

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Ing. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Ing. Hugo A. Arce Palma
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

LLAMADO MOPC N° 35 ID N° 449.207

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS



1. INGENIEROS CONSULTORES PARAGUAYOS S.A. (INCONPAR S.A.):

Se solicitó aclaración mediante Nota CEO N° 788/2024 de fecha 19/09/2024.

RESPUESTA: A través de la Nota de fecha 23/09/2024 (recibida en fecha 23/09/2024 por la Coordinación de Evaluación de Ofertas), la firma presentó su respuesta a lo solicitado, anexando documentación complementaria con el fin de exponer las aclaraciones correspondientes.

2. CONSORCIO DE FISCALIZACION DE OBRAS

Se solicitó aclaración mediante Nota CEO N° 789/2024 de fecha 19/09/2024.

RESPUESTA: A través de la Nota de fecha 23/09/2024 (recibida en fecha 23/09/2024 por la Coordinación de Evaluación de Ofertas), la firma presentó su respuesta a lo solicitado, anexando documentación complementaria con el fin de exponer las aclaraciones correspondientes.

3. CONSORCIO IA

Se solicitó aclaración mediante Nota CEO N° 790/2024 de fecha 19/09/2024.

RESPUESTA: A través de la Nota de fecha 23/09/2024 (recibida en fecha 23/09/2024 por la Coordinación de Evaluación de Ofertas), la firma presentó su respuesta a lo solicitado, anexando documentación complementaria con el fin de exponer las aclaraciones correspondientes.

Además, se solicitó aclaración mediante Nota CEO N° 826/2024 de fecha 25/09/2024.

RESPUESTA: A través de la Nota de fecha 26/09/2024 (recibida en fecha 26/09/2024 por la Coordinación de Evaluación de Ofertas), la firma presentó su respuesta a lo solicitado, anexando documentación complementaria con el fin de exponer las aclaraciones correspondientes.

4. CONSORCIO FISCALIZADOR VIAL

Se solicitó aclaración mediante Nota CEO N° 791/2024 de fecha 19/09/2024.

RESPUESTA: A través de la Nota de fecha 23/09/2024 (recibida en fecha 23/09/2024 por la Coordinación de Evaluación de Ofertas), la firma presentó su respuesta a lo solicitado, anexando documentación complementaria con el fin de exponer las aclaraciones correspondientes.

5. CONSULTORA GUARANÍ S.A. INGENIEROS CIVILES

Se solicitó aclaración mediante Nota CEO N° 792/2024 de fecha 19/09/2024.

RESPUESTA: A través de la Nota de fecha 23/09/2024 (recibida en fecha 23/09/2024 por la Coordinación de Evaluación de Ofertas), la firma presentó su respuesta a lo solicitado, anexando documentación complementaria con el fin de exponer las aclaraciones correspondientes.

6. CONSORCIO ICASA REDINSA

Se solicitó aclaración mediante Nota CEO N° 824/2024 de fecha 25/09/2024.

RESPUESTA: A través de la Nota de fecha 26/09/2024 (recibida en fecha 27/09/2024 por la Coordinación de Evaluación de Ofertas), la firma presentó su respuesta a lo solicitado, anexando documentación complementaria con el fin de exponer las aclaraciones correspondientes.

LLAMADO MOPC N° 35 ID N° 449.207

Econ. Marco Elizalde
Vice Ministro de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. René Peraza
Director de Vialidad

Abg. Patricia Barrios M.
Secretaría General
M.O.P.C.

Ing. Hugo A. Arce Palacios
Vice Ministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asesoría Jurídica

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS



7. CONSORCIO GEIN

Se solicitó aclaración mediante Nota CEO N° 825/2024 de fecha 25/09/2024.

RESPUESTA: A través de la Nota de fecha 26/09/2024 (recibida en fecha 26/09/2024 por la Coordinación de Evaluación de Ofertas), la firma presentó su respuesta a lo solicitado, anexando documentación complementaria con el fin de exponer las aclaraciones correspondientes.

8. CONSORCIO CONSULTOR TSE

Se solicitó aclaración mediante Nota CEO N° 827/2024 de fecha 25/09/2024.

RESPUESTA: A través de la Nota de fecha 27/09/2024 (recibida en fecha 27/09/2024 por la Coordinación de Evaluación de Ofertas), la firma presentó su respuesta a lo solicitado, anexando documentación complementaria con el fin de exponer las aclaraciones correspondientes.

9. CONSORCIO DTT

Se solicitó aclaración mediante Nota CEO N° 844/2024 de fecha 01/10/2024.

RESPUESTA: A través de la Nota de fecha 02/10/2024 (recibida en fecha 02/10/2024 por la Coordinación de Evaluación de Ofertas), la firma presentó su respuesta a lo solicitado, anexando documentación complementaria con el fin de exponer las aclaraciones correspondientes.

CONSULTAS INTERNAS, REFERIDAS AL INCISO K) DEL ARTÍCULO 21 DE LA LEY N° 7021/2022.

A través del Memorándum CEO N° 529/2024 de fecha 11/09/2024 se ha consultado a las diferentes dependencias del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, acerca de la aplicación del inciso k) del Artículo 21 de la Ley N° 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas.

Al respecto, el Artículo 21. PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CONTRATAR, de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” establece lo siguiente:

“Artículo 21. PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y PARA CONTRATAR

Tienen prohibido presentar propuestas y contratar en los procedimientos regulados por la presente Ley, por sí o por interpósita persona: ...k) Los proveedores, consultores y contratistas que se encuentren, al momento de la presentación de ofertas, en mora en la entrega de los bienes, la prestación de los servicios o en la ejecución de las obras, por causas imputables a los mismos, respecto de uno o más contratos celebrados con la misma convocante.

Las Direcciones y Unidades Ejecutoras respondieron a través de:

RESPUESTAS DE LAS DEPENDENCIAS		
N°	DEPENDENCIA	RESPUESTAS AL MEMO CEO N° 529/2024 (11/09/2024)
1	DIRECCIÓN DE CAMINOS VECINALES	MEMORANDUM DCV N° 1265/2024 (24/09/2024)
2	DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS	MEMORANDUM DOP - DT N° 374/2024 (20/09/2024)
3	DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	MEMORANDUM DAPSAN N° 633/2024 (12/09/2024)
4	DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS	RESPUESTA POR CORREO (16/09/2024)
	DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE	MEMORANDUM D.P.P. N° 60/2024 (20/09/2024)

LLAMADO MOPC N° 35 ID N° 449.207

Abg. *[Signature]* Barrios M.
Secretaría General

Abg. JOSE M. AREVALO KUNER
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

6	DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN	MEMORANDUM D.E. N° 555/2024 (16/09/2024)
7	DEPARTAMENTO DE PROYECTOS VIALES	RESPUESTA POR PROVIDENCIA (12/09/2024)
8	DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD VIAL	MEMORANDUM DSV N° 311/2024 (12/09/2024)
9	UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS BANCO MUNDIAL – BIRF 8638 PY	MEMORANDUM U.E.P. BIRF 8638 N° 494/2024 (16/09/2024)
10	UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS BID - DV	MEMORANDUM UEP BID – DV N° 2678/2024 (16/09/2024)
11	UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS CAF	MEMORANDUM UEP CAF N° 1917/2024 (13/09/2024)
12	UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS JICA	MEMORANDUM UEP JICA N° 325/2024 (12/09/2024)
13	UNIDAD EJECUTORA GMANS	MEMORANDUM UE GMANS N° 280/2024 (13/09/2024)
14	UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS DE DEFENSA COSTERA Y PUENTES	MEMORANDUM UEP DCyP N° 538/2024 (12/09/2024)
15	UNIDAD EJECUTORA PROYECTOS ESTRATÉGICOS	MEMORANDUM UEPE N° 703/2024 (12/09/2024)
16	UNIDAD EJECUTORA DE PRVBT (VIVIENDAS DEL BAÑADO)	MEMORANDUM UEP-PRVBT N° 495/2024 (13/09/2024)
17	UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS DE RECONVERSIÓN URBANA-BTR	RESPUESTA POR CORREO (12/09/2024)
18	UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	MEMORANDUM UEP – IP N° 701/2024 (12/09/2024)
19	UNIDAD NACIONAL EJECUTORA FOCEM	MEMORANDUM FOCEM N° 874/2024 (16/09/2024)
20	UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS FONPLATA	MEMORANDUM UEP FONPLATA N° 1095/2024 (18/09/2024)
21	COORDINACIÓN DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO Y OBRAS HIDRÁULICAS	MEMORANDUM CAPSOH N° 1356/2024 (17/09/2024)
22	COMISION NACIONAL RIO PILCOMAYO	MEMO CNRP/UTO N° 151/2024 (11/09/2024)
23	DIRECCION DE GESTION SOCIO AMBIENTAL	MEMO CGSA N° 353/2024 (16/09/2024)

Ninguna de las Direcciones y Unidades Ejecutoras reportó moras/multas por parte de las empresas consultadas.

CONSULTAS INTERNAS, REFERIDAS A LAS ASIGNACIONES DE PERSONALES

A los efectos de asegurar la calidad en los servicios de consultoría, a través del Memorándum CEO N° 530/2024 de fecha 11/09/2024, fue consultada la asignación actual de los personales propuestos por las empresas participantes en los contratos bajo la administración de las Unidades Ejecutoras de Proyectos y Direcciones del MOPC. Las consultas fueron realizadas a través del Memorándum CEO N° 530/2024 de fecha 11/09/2024, de manera a que se pueda tener información sobre la disponibilidad de los personales incluidos en las propuestas de acuerdo con la asignación solicitada en los Términos de Referencia de los Servicios.

Las Direcciones y Unidades Ejecutoras respondieron a través de los documentos listados a continuación, en los que mismas informan sobre las asignaciones actuales de los personales propuestos por las empresas participantes, los cuales elevamos a consideración del Comité de Evaluación de Ofertas.

RESPUESTAS DE LAS DEPENDENCIAS		
N°	DEPENDENCIA	RESPUESTAS AL MEMO CEO N° 530/2024 (11/09/2024)
1	DIRECCIÓN DE CAMINOS VECINALES	MEMORANDUM DCV N° 1266/2024 (20/09/2024)
	DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS	MEMORANDUM DOP - DT N° 375/2024 (20/09/2024)

LLAMADO MOPC N° 35 ID N° 449.207

Abg. **ROSÁ M. AREVALO KUNERT**
Secretaría General
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos



3	DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	MEMORANDUM DAPSAN N° 639/2024 (12/09/2024)
4	DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS	RESPUESTA POR CORREO (16/09/2024)
5	DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE	MEMORANDUM D.P.P. N° 59/2024 (20/09/2024)
6	DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN	MEMORANDUM D.E. N° 551/2024 (16/09/2024)
7	DEPARTAMENTO DE PROYECTOS VIALES	RESPUESTA POR PROVIDENCIA (12/09/2024)
8	DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD VIAL	MEMORANDUM DSV N° 312/2024 (12/09/2024)
9	UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS BANCO MUNDIAL – BIRF 8638 PY	MEMORANDUM U.E.P. BIRF 8638 N° 491/2024 (16/09/2024) MEMORANDUM U.E.P. BIRF 8638 N° 522/2024 (03/09/2024)
10	UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS BID - DV	MEMORANDUM UEP BID – DV N° 2679/2024 (16/09/2024)
11	UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS CAF	MEMORANDUM UEP CAF N° 1921/2024 (13/09/2024)
12	UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS JICA	MEMORANDUM UEP JICA N° 326/2024 (12/09/2024)
13	UNIDAD EJECUTORA GMANS	MEMORANDUM UE GMANS N° 279/2024 (13/09/2024)
14	UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS DE DEFENSA COSTERA Y PUENTES	MEMORANDUM UEP DCyP N° 549/2024 (16/09/2024)
15	UNIDAD EJECUTORA PROYECTOS ESTRATÉGICOS	MEMORANDUM UEPE N° 704/2024 (12/09/2024)
16	UNIDAD EJECUTORA DE PRVBT (VIVIENDAS DEL BAÑADO)	MEMORANDUM UEP-PRVBT N° 497/2024 (13/09/2024)
17	UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS DE RECONVERSIÓN URBANA-BTR	RESPUESTA POR CORREO (12/09/2024)
18	UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	MEMORANDUM UEP – IP N° 702/2024 (12/09/2024)
19	UNIDAD NACIONAL EJECUTORA FOCEM	MEMORANDUM FOCEM N° 868/2024 (12/09/2024)
20	UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS FONPLATA	MEMORANDUM UEP FONPLATA N° 1088/2024 (25/09/2024)
21	COORDINACIÓN DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO Y OBRAS HIDRÁULICAS	MEMORANDUM CAPSOH N° 1357/2024 (17/09/2024)
22	COMISION NACIONAL RIO PILCOMAYO	MEMO CNRP/UTO N° 152/2024 (12/09/2024)
23	DIRECCION DE GESTION SOCIO AMBIENTAL	MEMO CA N° 54/2024 (16/09/2024)

OBSERVACIONES:

1. Conforme a la evaluación técnica de las propuestas presentadas, **INGENIEROS CONSULTORES PARAGUAYOS S.A. (INCONPAR S.A.)**, en caso de ser adjudicado para el/los lotes/s, cumple con los requisitos de experiencias como consorcio y de cada uno de los profesionales propuestos.
2. Conforme a la evaluación técnica de las propuestas presentadas, el **CONSORCIO ICASA REDINSA**, en caso de ser adjudicado para el/los lotes/s, cumple con los requisitos de experiencias como consorcio y de cada uno de los profesionales propuestos.
3. Conforme a la evaluación técnica de las propuestas presentadas, el **CONSORCIO DTT**, en caso de ser adjudicado para el/los lotes/s, cumple con los requisitos de experiencias como consorcio y de cada uno de los profesionales propuestos.
4. Conforme a la evaluación técnica de las propuestas presentadas, **CONSULTORA GUARANI S.A. INGENIEROS CIVILES**,

Ing. Hugo A. de Palma
Director de Vialidad
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Director de Vialidad

Econ. Marco Elizeche
Ministerio de Administración y Finanzas

LLAMADO MOPC N° 35 ID N° 449.207

Abg. Gabriela Barrios M.
Secretaría General
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

en caso de ser adjudicado para el/los lotes/s, cumple con los requisitos de experiencias como consorcio, pero deberá reemplazar al personal propuesto para el cargo de "Ingeniero Residente", ya que no cuenta con la disponibilidad de tiempo exigida en el presente llamado.

5. Conforme a la evaluación técnica de las propuestas presentadas, el **CONSORCIO GEIN**, en caso de ser adjudicado para el/los lotes/s, cumple con los requisitos de experiencias como consorcio, pero deberá reemplazar al personal propuesto para el cargo de "Ingeniero Residente", ya que no cuenta con la disponibilidad de tiempo exigida en el presente llamado.
6. Conforme a la evaluación técnica de las propuestas presentadas, el **CONSORCIO IA**, en caso de ser adjudicado para el/los lotes/s, cumple con los requisitos de experiencias como consorcio, pero deberán reemplazar a los personales propuestos para los cargos de "Ingeniero Residente" y de "Ingeniero Asistente", ya que no cuentan con la disponibilidad de tiempo exigida en el presente llamado.
7. Conforme a la evaluación técnica de las propuestas presentadas, el **CONSORCIO CONSULPAR & ASOCIADOS**, en caso de ser adjudicado para el/los lotes/s, cumple con los requisitos de experiencias como consorcio y de cada uno de los profesionales propuestos.
8. Conforme a la evaluación técnica de las propuestas presentadas, el **CONSORCIO FISCALIZADOR VIAL**, en caso de ser adjudicado para el/los lotes/s, cumple con los requisitos de experiencias como consorcio y de cada uno de los profesionales propuestos.
9. Conforme a la evaluación técnica de las propuestas presentadas, el **CONSORCIO DE FISCALIZACION DE OBRAS**, cumple con los requisitos de experiencias como consorcio y de los profesionales propuestos, con excepción del Responsable Ambiental propuesto presenta respectivamente (1) y (2) experiencias específicas que cumplen con los requerimientos del llamado, con respecto a las (4) requeridas, por lo que el participante, en caso de ser adjudicado, deberá cubrir dicho cargo con otro profesional que cuente con la experiencia requerida en los documentos del llamado.
10. Conforme a la evaluación técnica de las propuestas presentadas, el **CONSORCIO CONSULTOR TSE**, en caso de ser adjudicado para el/los lotes/s, cumple con los requisitos de experiencias como consorcio y de cada uno de los profesionales propuestos.
11. Conforme a la evaluación técnica de las propuestas presentadas, **CONSULTORA DE INGENIERIA ALTO PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA**, en caso de ser adjudicado para el/los lotes/s, cumple con los requisitos de experiencias como consorcio y de cada uno de los profesionales propuestos.

Se recuerda que en base a lo establecido en la Adenda N° 1 de fecha 12 de julio, punto I. La Sección "REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN", en el Apartado 22. Criterios de Adjudicación, menciona que el **OFERENTE SOLO PODRA SER ADJUDICADO A UN SOLO LOTE.**

7.- CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas se concluye que, del análisis de la capacidad legal, **NO CUMPLEN las ofertas presentadas por los oferentes:**

- 1- **INGENIEROS CONSULTORES PARAGUAYOS S.A (INCONPAR S.A.).**
- 2- **CONSORCIO ICASA REDINSA, integrado por RED DE INGENIERÍA DE SERVICIOS S.A. (REDINSA) E INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE CALIDAD S.A.**
- 3- **CONSORCIO DTT, INTEGRADO POR TECNOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE-INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A (TECMA S.A.), TOMÁS RUBÉN SOSA AGUILERA Y DYNATEST ENGENHARIA LTDA-SUCURSAL PARAGUAY.**

Ing. Hugo A. Arbe Palma
Ministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Abg. Fabiola Barrios M.
Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
Dirección de Asuntos Jurídicos



4- *CONSORCIO IA, INTEGRADO POR INGENIERÍA DE SERVICIOS S.A. Y ASISTENCIA INTEGRAL DE INGENIERÍA S.R.L.*

5- *CONSORCIO CONSULPAR & ASOCIADOS, INTEGRADO POR CONSULTORA PARAGUAYA S.A, ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L E INNOVACIÓN Y EXCELENCIA S.A.*

6- *CONSORCIO FISCALIZADOR VIAL, INTEGRADO POR INGENEG S.A E INGENIEROS CONSULTORES DE ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.*

7- *CONSORCIO CONSULTOR TSE, INTEGRADO POR TÉCNICO CONSULTORES S.A, SERVINGCI S.R.L Y ELC-ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY S.A.*

Asimismo, **CUMPLEN** con los criterios legales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, las ofertas presentadas por los oferentes:

1- *CONSULTORA GUARANI S.A INGENIEROS CIVILES.*

2- *CONSORCIO GEIN, INTEGRADO POR INGENIERÍA DE SERVICIOS S.A Y GEPG S.A.*

3- *CONSORCIO DE FISCALIZACION DE OBRAS, INTEGRADO POR OFICINA TÉCNICA CONSULTORA S.A Y CIA S.A.*

4- *CONSULTORA DE INGENIERIA ALTO PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA (CIALPA S.A)*

En cuanto a la Capacidad Financiera se concluye que todos los oferentes evaluados: **CUMPLEN** con los requisitos financieros conforme lo expuesto en las Bases.

Ahora bien, del análisis de la capacidad técnica se concluye que todos los oferentes evaluados **CUMPLEN con el puntaje mínimo requerido.**

Por lo tanto, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 55° de la Ley N° 7021/2022 y en el PBC, específicamente en la sección criterios de evaluación, que reza: "El oferente podrá ser adjudicado en un solo lote. En caso de que el mismo oferente presente el precio más bajo y cumpla con los criterios de calificación en más de un lote, le será adjudicado aquel dónde la combinación de precios sea más ventajosa para el estado", el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución para:

7.1. ADJUDICAR, el LLAMADO MOPC N° 35/2024 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACION DE EMPRESAS CONSULTORAS PARA LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO POR PRECIOS UNITARIOS DE VARIOS TRAMOS. LOTE 1, 2 Y 3". ID 449.207, conforme al siguiente detalle:

siguiente detalle:

LOTE	EMPRESA /CONSORCIO	RUC	MONTO
1	CONSULTORA DE INGENIERIA ALTO PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA	80012868-0	Gs. 7.823.000.000
2	CONSORCIO DE FISCALIZACION DE OBRAS - OFICINA TÉCNICA CONSULTORA S.A - CIA S.A.	-----	Gs. 3.906.000.000
3	CONSULTORA GUARANI S.A. INGENIEROS CIVILES	-----	Gs. 7.110.000.000

7.2. ELEVAR, el presente Dictamen a la Señora Ministra a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes.

LLAMADO MOPC N° 35 ID N° 449.207

Abg. Fabián Barral M.
Secretaría General
MOPC

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Director

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNEN
Dirección de Asuntos Jurídicos



MIEMBROS

Ing. Hugo Arce
Viceministro de Obras Públicas



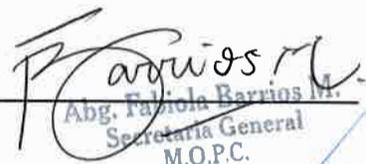
Ing. Hugo Arce Palma
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas



Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Abg. Fabiola Barrios
Secretaria General



Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Abg. José Arévalo Kunert
Director de Asuntos Jurídicos



Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Ing. Rene Peralbo
Director de Vialidad



Ing. René Peralbo
Director de Vialidad